

EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN N° 042 DEL 06 DE JUNIO DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN”

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 23 DE JULIO DE 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

SE FIJA el presente edicto para notificar a la Sociedad ARCO IRIS CONSTRUTORA E INVERSORA.



JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

DLI- 1019

Manizales, 8 de junio de 2018

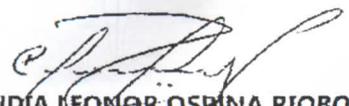
Señor:
OMAR BERNAL OROZCO
Representante Legal Arco Iris Constructora e Inversora
Calle 64 A No121-50 Edificio Portal del Cable Oficina 1203-1204
Manizales, Caldas

REF.- CITACIÓN NOTIFICACIÓN

De manera atenta solicito su comparecencia en el Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda ubicada en el piso 1 torre B de la calle 19 N° 21 - 44 de la ciudad de Manizales, dentro de los Diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 042 del 6 de junio de 2018, mediante la cual se resolvió su solicitud de devolución

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por EDICTO en los términos del artículo 565 del E.T.

Atentamente,



CLAUDIA LEONOR OSPINA RIOBO
Profesional Universitaria - Abogada
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda

Proyecto: Claudia Ospina



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales



ALCALDIA DE MANIZALES

12/06/2018

OMAR BERNAL OROZCO
CL 64 A 21-50 EDIF PORTAL DEL CABLE OF
RENTAS DLI
22203

FECHA ENTREGA: *Junio 13/18* Para: *Manizales*
DLI-1019-18 Código: *MANIZALES*

NOMBRE: *Isabel* Mensajero: _____
C.C. No.: _____ Peso: _____
Valor: _____

Piso (g)	INMUEBLE	Casa <input type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>	Conjunto <input type="checkbox"/>	Lote <input type="checkbox"/>
	PISO #	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	Más de 4 <input type="checkbox"/>
	COLOR	Blanco <input type="checkbox"/>	Crema <input type="checkbox"/>	Ladrillo <input type="checkbox"/>	Amarillo <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	PUERTA	Madera <input type="checkbox"/>	Metálica <input type="checkbox"/>	Vidrio <input type="checkbox"/>	Aluminio <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	Cafe <input type="checkbox"/>					

RECEPCION PERMANENTE CLIENTE NO TRABAJO DIRECCION TRABAJO BERNAL OROZCO
ERRATA CERRADO PERSONAL INCOMPLETA EMPRESA INTERLACER DEVOLUCION REBAGADO

DEVOLVER COPIA FIRMADA

EDIFICIO
Portal del Cable PH
NT: 900.315.343-9
TEL 890 23 90

Isabel

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 042- - -
“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

La Jefe del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Impuesto Predial Unificado regulado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, es un tributo municipal, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de bienes inmuebles en cabeza de una persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción de determinado municipio; y que la administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos entes municipales.
2. Que la sociedad ARCO IRIS CONSTRUCTORA E INVERSORA identificada con NIT No 900.740.644, posee la calidad de propietaria de los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 010400000280055000000000 y 0104000002800556000000000, de acuerdo a la información remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al Municipio de Manizales.
3. Que a través de escrito presentado ante la administración municipal con radicado interno 122, la sociedad ARCO IRIS CONSTRUCTORA E INVERSORA identificada con NIT No 900.740.644, solicitó al Municipio de Manizales, la devolución del mayor valor pagado por concepto de impuesto predial sobre las fichas catastrales Nos. 010400000280055000000000 y 0104000002800556000000000, de la vigencia fiscal 2017, solicitud que la basan en el hecho en que dichas fichas fueron canceladas por la autoridad catastral desde el 1 de enero de 2017 y se da vida a los nuevos predios a partir del 1 de enero de esa misma anualidad.
4. Que al revisar nuestras bases de datos, se evidencia que efectivamente los predios referidos, fueron cancelados desde el 1 de enero de 2017, a través de las resoluciones Nos. 7709-2017 y 7729-2017, igualmente sobre las fichas catastrales Nos. 010400000280055000000000 y 0104000002800556000000000, realizaron pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal del año 2017, generándose así un saldo a favor sobre predios en mención, toda vez que no se debía cancelar valor alguno por concepto de impuesto predial unificado el cual se refleja de la siguiente forma:

FICHA CATASTRAL No.	VIGENCIA	PAGOS REALIZADOS	SALDO A FAVOR GENERADO
010400000280055000000000	2017	888.753	888.753
010400000280055600000000	2017	770.642	770.642
TOTAL		1.659.395	1.659.395

RESOLUCIÓN No. 042222

“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

Así las cosas los predios identificados con las fichas catastrales Nos. 0104000002800555000000000 y 01040000028005560000000000 presentan un saldo a favor por valor de \$888.753 y \$770.642, respectivamente, para una suma total de saldo a favor de UN MILLON SEISIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.659.395).

5. Que de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo evidenciar que la sociedad ARCO IRIS CONSTRUCTORA E INVERSORA identificada con NIT No 900.740.644 a la fecha presenta deudas por concepto de los impuestos predial, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS**, se anexa cuadro explicativo:

CEDULA_CATASTRAL	MATRICULA	DEUDA AL BIMESTRE MAYO - JUNIO DE 2018
0104000002800555901040001	100-215963	\$ 462.370
0104000002800555901980004	100-215931	\$ 38.759
0104000002800555901980013	100-215940	\$ 14.798
0104000002800555901990014	100-215950	\$ 7.701
0104000002800555901980014	100-215941	\$ 21.392
0104000002800555901040002	100-215964	\$ 229.395
0104000002800555901060004	100-215974	\$ 335.000
0104000002800555901010004	100-215954	\$ 113.825
0104000002800555901060003	100-215973	\$ 438.175
0104000002800555901990013	100-215949	\$ 9.968
0104000002800555901980012	100-215939	\$ 38.754
0104000002800555901980016	100-215943	\$ 31
0104000002800555901990001	100-215917	\$ 38.756
0104000002800555901030004	100-215962	\$ 462.440
0104000002800555901980015	100-215942	\$ 11.022
0104000002800555901980011	100-215938	\$ 38.763
0104000002800555901040003	100-215965	\$ 543.000
0104000002800555901980018	100-215945	\$ 9.720
0104000002800555901980017	100-215944	\$ 8.053
0104000002800555901990012	100-215948	\$ 8.053
0104000002800555901010003	100-215953	\$ 42.599

RESOLUCIÓN No. 042-2018

“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

CEDULA_CATASTRAL	MATRICULA	DEUDA AL BIMESTRE MAYO - JUNIO DE 2018
0104000002800555901980009	100-215936	\$ 38.759
0104000002800555901980019	100-215946	\$ 30.813
TOTAL DEUDA		\$ 2.942.146

6. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda Municipal, encuentra procedente efectuar una compensación equivalente a la suma **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.659.395)**, de la siguiente forma:

CEDULA_CATASTRAL	MATRICULA	DEUDA AL BIMESTRE MAYO - JUNIO DE 2018
0104000002800555901040002	100-215964	\$ 229.395
0104000002800555901060004	100-215974	\$ 335.000
0104000002800555901010004	100-215954	\$ 113.825
0104000002800555901060003	100-215973	\$ 438.175
0104000002800555901040003	100-215965	\$ 543.000
TOTAL DEUDA		\$ 1.659.395

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la compensación del saldo a favor que posee la sociedad ARCO IRIS CONSTRUCTORA E INVERSORA identificada con NIT No 900.740.644 por concepto de impuesto predial sobre los inmuebles identificados con las fichas catastrales Nos. 0104000002800555000000000 y 0104000002800556000000000, por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.659.395)** a la deuda por concepto de impuesto predial, conforme al cuadro explicativo enunciado en el numeral sexto de la parte considerativa de la presente resolución, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.659.395)**

Año	Renta	Concepto	Valor
2017	11102	Impuesto Predial Unificado-Vig. anterior	\$1.327.516
2017	82301	Sobretasa Medio Ambiente - Corpocaldas	\$ 331.879
TOTAL			\$1.659.395

RESOLUCIÓN No. 042-18

“Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud de Devolución”

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor OMAR BERNAL OROZCO, quien actúa como Representante Legal de la sociedad ARCO IRIS CONSTRUCTORA E INVERSORA identificada con NIT No 900.740.644, en la Calle 64 A No.21-50 Edificio Portal del Cable Oficina 1203-1204, de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los **06 JUN. 2018**

Maria Gladys Yepes Correa
MARIA GLADYS YEPES CORREA

Profesional Universitario

Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto:
Claudia Ospina